

Circular C-IRS-03/2024

Calendario y horario de Registro, Compensación y Liquidación

BME CLEARING

Segmento: IRS

Fecha de entrada en vigor: 1 de enero de 2025

Sustituye a: C-IRS-04/2023

Regula el calendario y horario de Registro, Compensación y Liquidación del Segmento.

1. CALENDARIO DE REGISTRO, COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN

Serán días hábiles de registro, compensación y liquidación en 2025 todos los lunes, martes, miércoles, jueves y viernes excepto las siguientes fechas:

FECHA
1 de enero
18 de abril
21 de abril
1 de mayo
25 de diciembre
26 de diciembre

2. HORARIO DE REGISTRO, COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN

- Horario de Registro y Compensación: El registro de las operaciones será de 09:00 a 18:00. Cualquier solicitud de registro de una operación que permanezca pendiente de registro al finalizar dicho periodo será anulada por el sistema.
- Horario de Liquidación: Los importes a liquidar como parte del proceso de EOD, se constituirán antes de las 9:00 en la liquidación multilateral de BME CLEARING en TARGET2, de acuerdo con la Circular General Compensación y Liquidación multilateral. Horarios y Procedimientos.

BME CLEARING hará peticiones de Garantía Variable intradía de acuerdo a lo que establece la Circular Petición de Garantía Variable Intradía.

3. EXCEPCIONES

En caso de modificación del calendario por días festivos para los que se prevea que no habrá registro de Transacciones o por cualquier otra circunstancia, se comunicará oportunamente mediante comunicado.

2024 Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Financieros S. A. Todos los derechos reservados.

BME
Plaza de la Lealtad,1
Palacio de la Bolsa
28014 Madrid

www.bolsasymercados.es

